



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud del 7 de marzo del corriente año, impetrada por la parte demandante, dentro de la presente ejecución de sentencia promovida por DIANA GORETTY CASTRILLON RIVERA en contra de SOCIEDAD CLINICA CARDIOVASCULAR CORAZON JOVEN S.A., se dispone solicitar al Gerente de BANCO PICHINCHA con dirección en Avenida de Las Américas No. 42 – 81 Bogotá D. C., se sirva informar con carácter de urgente y con destino al presente proceso, el nombre y apellidos del funcionario actualmente encargado de acatar las órdenes de embargo y de retención de dineros de cuentas de los usuarios de dicha entidad, impartidas por autoridad judicial, concretamente la relacionada con la medida de que trata el Oficio Circular No. 1894 del 21 de agosto de 2018, reiterada con oficio 2159 del 28 de octubre de 2019, y últimamente, insistida a través de Oficio No.880 del 7 de septiembre de 2020, para cuyo efecto se le concede el plazo de 3 días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente. Líbrese el respectivo oficio.

Lo anterior, para efectos del trámite que al tenor de lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, corresponda, dentro de la solicitud sancionatoria propuesta por la parte ejecutante.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2017.00311.00.
F/sao.